

RESOLUCIÓN NÚMERO 025-2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE UN DIA DE INTEGRACION PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.”

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por la Ley 489 de 1990 y la Ordenanza 24 de 2018, el Decreto Reglamentario 1541 del 20 de marzo de 2019, Decreto 6716 del 5 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, el artículo 3o. de la Ley 1857 de 2017, que adiciona un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, dispuso, entre otras cosas, que **“PARAGRAFO: Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados pueden compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la Caja de Compensación Familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral compensatorio.”**

Que en el mismo sentido mediante el decreto con radicado D202070000942 del 01/02/2022 dado por la Gobernación de Antioquia “Por el cual se dispone un día de integración familiar para los servidores públicos del Departamento de Antioquia”. se dispuso del miércoles 31 de marzo de 2022 para que los servidores públicos de Antioquia puedan compartir con sus respectivas familias.

En mérito de lo expuesto.

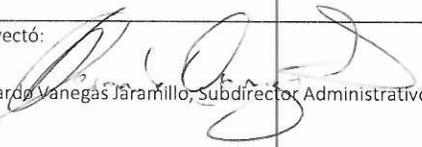
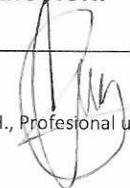
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer de la jornada laboral del día miércoles 13 de abril de 2022, para que los servidores públicos que laboran al servicio de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, puedan compartir con sus respectivas familias.

Dada en el Municipio de Rionegro – Antioquia a los diez días (10) del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

Proyectó:  Gerardo Vanegas Jaramillo, Subdirector Administrativo y Financiero ECD	Revisó:  Carolina Arenas H., Profesional universitario “Jurídica”
---	---